



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Secretariado Permanente del Comité Confederal

Sagunto, 15 - Madrid. 28010 - Tf: 91 447 57 69. Fax: 91 445 31 32. Correo: spcc.cgt@cgt.es

www.cgt.es

“NUEVO REAL DECRETO LEY DEL GOBIERNO”

MEDIDAS INSENSIBLES PARA TIEMPOS DRAMÁTICOS

El **RDL 2/2009** de “medidas urgentes para el mantenimiento del empleo y la protección de las personas desempleadas”, tiene un único objetivo: **liberalizar, aún más, el mercado de trabajo**. Entregando al “empresariado” no sólo dineros públicos por un valor inicial estimado de **1.700 Millones de Euros**, sino algo más importante: servir a las empresas trabajadores casi gratis y pretendidamente “*agradecidos*” por encontrar trabajo.

Medidas para tiempos dramáticos. Para unos/as, la mayoría de los/as trabajadores/as, **el drama es el desempleo**. Con una **prestación contributiva media de 824 €**, por un tiempo máximo de dos años y esto para quien tenía empleo fijo. En la actualidad **la mayoría de las expulsiones de los empleos corresponden a contratos temporales** que nutren, prácticamente gratis las filas del paro. El drama es aún mayor si se tiene un **crédito/hipoteca** que estrangula la economía individual/familiar. Para otros, las grandes empresas y los que dominan todo el “cotarro”, los financieros, los constructores, las multinacionales de la energía, de la industria o de los servicios, **su obsesión está en que no dejen de crecer sus beneficios** (multiplicando por 3, 4,...5,...) en un acto puro de vampirismo capitalista.

1ª Medida: En los **EREs suspensivos temporales**, el erario público bonifica con el 50% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, hasta 240 días. Y si, además, el empresario se acoge a medidas de ayudas públicas por estos menesteres (inclusive fondos de la UE), se les mantienen y la bonificación en las cuotas patronales puede subir hasta al 100%.

2ª Medida: en el contrato a un trabajador desempleado que cobra prestación de desempleo, bien contributivo, subsidio o renta activa de inserción, el erario público bonifica el 100% de las cotizaciones patronales en contingencias comunes, hasta la cuantía máxima de la prestación que tenga pendiente de cobrar el desempleado de haber continuado desempleado, manteniéndole al menos un año y luego, pues a la calle (despido libre) y el trabajador cobrará lo que le quedaba por cobrar del desempleo o lo que le correspondan si ha generado cotizaciones suficientes. Es decir, más erario público.

3ª Medida: El empresario sólo viene obligado a pagar el convenio especial con la seguridad social, desde los 55 años hasta los 61 y, el trabajador, está obligado a pagarlo a su cargo hasta los 65 años o hasta la fecha de su jubilación anticipada.

4ª Medida: Si el trabajador ha sufrido o sufrirá un ERE suspensivo o reducción de jornada entre el 1 de octubre de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, el erario público, le repondrá ese tiempo de suspensión o reducción de jornada cuando se extinga su relación laboral y no dará por consumidos sus períodos de desempleo durante el ERE suspensivo, hasta un total de 120 días.

5ª Medida: Los contratos a tiempo parcial, serán bonificados en un 30% según la jornada pactada. La bonificación puede llegar al 100% de las cuotas patronales por contingencias comunes con tal de contratar al trabajador al 70% de la jornada. La tabla de bonificaciones es simple: jornada de 30% de trabajo se le bonifica el 60%. Jornada de 50% de trabajo se le bonifica el 80%. Jornada de 70% de trabajo, se le bonifica el 100%.

Despedir es facilísimo en este país: los despidos masivos desde agosto 2007, hasta ahora, lo demuestran. De los 16.601.237 contratos realizados en el 2008, el 88,53% fueron temporales, es decir casi 14,7 millones de contratos. Solamente el 11,47% fueron indefinidos (1,9 millones). La mayoría de los nuevos parados proviene de un empleo temporal, y es una minoría la que proviene de empleos indefinidos o fijos.

El gobierno tiene claro que intereses defiende: la “licencia para despedir” la otorgó el Partido Popular (PP) con el “Decretazo”. Ahora con el “Corbachazo o Zapaterazo”, se impone, también por decreto, la contratación a la carta empresarial. “Gratis” y “ni las gracias”.

Desde CGT creemos que es urgente cambiar las reglas de este sistema. El modelo de Relaciones Laborales, dejó de ser democrático con las reformas laborales de los años 80 y los 90, para convertirse en una auténtica práctica de hecho y de derecho de “dictadura empresarial” en los comienzos del siglo XXI, con la legitimación institucional de los agentes sociales, gobiernos, empresariado y sindicatos mayoritarios.

Solamente saliendo a la calle, oponiéndose con la lucha general de los explotados y ninguneados, podremos construir un futuro, donde garanticemos bienes básicos y suficientes para todos

¡¡¡ HACE FALTA YA UNA HUELGA GENERAL !!!

Secretariado Permanente de la CGT